
Sobre el Libro Becerro de los condes de Benavente

JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENITO*

TITLE: About the Book Calf of the Counts of Benavente

RESUMEN: Las rentas de las propiedades que el Conde de Benavente tenía en las villas y lugares de su jurisdicción se anotaban en el llamado Libro Becerro. Este comenzó a elaborarse hacia 1545, en tiempos de Antonio Pimentel y se guardaba en la contaduría mayor de la villa. En 1670 los contadores del Conde hicieron una información sobre la importancia del libro, en la que tomaron declaración a varios testigos. Tras ello, los contadores decidieron hacer un traslado del contenido del libro y ordenaron que el original fuera llevado al archivo del castillo.

SUMMARY: The rents of the properties that the Count of Benavente had in the towns and places of his jurisdiction were noted in the so-called Book Calf. This began to be elaborated around 1545, in the time of Antonio Pimentel and was kept in the greater accountancy of the town. In 1670 the accountants of the Count made an information about the importance of the book, in which several witnesses took statements. After that, the accountants decided to transfer the contents of the book and ordered that the original be taken to the castle archive.

PALABRAS CLAVE: Condado de Benavente. Libro. Contaduría. Rentas. Testigos. Escribano.

KEYWORDS: County of Benavente. Book. Accountancy. Rents. Witnesses. Notary.

* Catedrático de Geografía e Historia. IES “León Felipe” (Benavente). joseignacio.ben@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

Con motivo de la conmemoración del VI Centenario del Condado de Benavente (1398-1998) tuvo lugar en esta ciudad una exposición titulada “Más vale volando. Por el Condado de Benavente”, que contó con dos sedes, una en la iglesia de Santa María y la otra en la Torre del Caracol, integrada desde la década de 1970 en el Parador Nacional de Turismo “Fernando II”. En la sala denominada “del artesanado” de la torre de lo que fue el castillo condal, se expusieron varios objetos: documentos, libros, esculturas, cuadros... ligados a la familia Pimentel¹. Entre las diversas piezas expuestas destacaba el Libro Becerro de los Condes de Benavente.²



Fig. 1. Libro Becerro de los Condes de Benavente.

El Libro Becerro -que entonces y ahora se guarda en una colección particular- (fig. 1), fue un documento de obligada referencia en la Contaduría Mayor de la Casa y Estados de Benavente. Confeccionado en 1545, en tiempos del conde Antonio Pimentel (1530-1575) –sexto titular de la casa- contiene las villas, aldeas, lugares y rentas del Estado de Benavente. El libro era fuente de consulta, pues se le daba “entera fe y crédito”. Al entrar en vigor la pragmática sobre papel sellado, que obligaba a los escribanos a dejar constancia de sus actos sobre papel timbrado, y no estarlo el Libro, los contadores del Conde decidieron en 1670 hacer una información al respecto, lo que llevó desde el 21 de marzo al 26 de abril. Esta dio lugar a una minuciosa descripción del *Becerro* y a la toma de declaración a varios testigos, todo lo cual condujo a tomar la decisión de hacer un traslado del contenido del mismo y a llevar el original al archivo de la fortaleza.

2. EL LIBRO BECERRO DE LOS CONDES DE BENAVENTE

El libro está compuesto por 468 folios, aunque sólo están escritos los 357 primeros. Según la descripción que hizo R. González Rodríguez para la ficha del citado catálogo “Más vale volando...” el libro “presenta una encuadernación en cartera, compuesta por lacerías con cintas de algodón y ocho estrellas, también bordadas, con el mismo sistema. Sirve de cierre una correa central que envuelve y rodea todo el libro, cerrándose en con una admirable hebilla de plata y un remate, del mismo metal, con las armas de la familia y las de los Enríquez, almirantes de Castilla, junto a un medallón de talla renacentista enmarcando un personaje de reminiscencias clásicas, probablemente una representación ale-

¹ AA. VV: *Más vale volando. Por el condado de Benavente*. Benavente 1998. Catálogo de la exposición.

² GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R.: “Libro Becerro de los Condes de Benavente”, en AA. VV: *Más vale volando. Por el condado de Benavente*. Benavente 1998. Catálogo de la exposición, pág. 95.

górica del sexto titular de la casa de Benavente, Antonio Pimentel (1530-1575). La parte inferior fue forrada con badana, revelándose todas las puntadas de las lacerías. El libro fue sometido a una cuidada restauración en los años 1985 y 1986”.³

Sobre la hebilla del Libro Becerro (fig. 2) se ocupó F. Regueras en 1999 al sugerir que el adorno de plata “de fuerte sabor plateresco” pudo haber sido obra del artista leonés, afinado en Valladolid, Antonio de Arfe y que la figura alegórica representada bajo las armas sea una representación alegórica del titular de la casa representado como Hércules, al llevar tocada su cabeza con la cabeza del león de Nemea.⁴

R. González Rodríguez ya observó que en los folios 345-348 “hay un anotación que comienza con la fecha 21 de marzo de 1670, en la que se indica que el libro se confeccionó durante el mandato de Antonio Pimentel y Luisa Enríquez”. Hoy, gracias a un documento de la sección Osuna del Archivo Histórico de la Nobleza, encontramos respuesta al porqué de esta anotación y del valor que el Libro Becerro tenía para la contaduría del Conde de Benavente. Se trata del traslado que los contadores ordenaron el 26 de abril de 1670 tras la información iniciada el 21 de marzo de aquel año, como se verá a continuación. Esta actuación de la contaduría condal estuvo motivada por la promulgación de la pragmática real de 1636 y las cédulas posteriores sobre el papel sellado.

Sirvan pues estas líneas para completar la información dada por R. González Rodríguez y por F. Regueras sobre esta pieza singular.



Fig. 2. Hebilla de plata del Libro Becerro con el escudo de los Pimentel y de los Enríquez.

³ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R.: *Op. cit.* Este autor amplió la información en su blog *Más vale volando*, en el post de 24 de marzo de 2009 “El libro becerro del VI Conde de Benavente. La contaduría de la Casa Pimentel”.

⁴ REGUERAS GRANDE, F.: “Notas sobre el VI Centenario del Condado de Benavente”. *Brigecio, revista de estudios de Benavente y sus tierras*, nº 9. Benavente 1999, pp. 263-269, en concreto pp. 265-268.

3. LA INFORMACIÓN DE LOS CONTADORES DEL CONDE DE 1670 SOBRE EL LIBRO BECERRO

La Contaduría mayor de las casa de Benavente estuvo al menos desde el siglo XVI en la casa-palacio que los condes tenían junto a la iglesia de San Nicolás. Estaba situada en la parte baja del edificio. Allí se encontraba el Libro Becerro que contenía los lugares y rentas del condado. Es probable que fuera uno de los libros que, junto con otros papeles, se salvó del incendio del 5 de diciembre de 1595, cuando un fuego originado en la chimenea del aposento o “Sala de los señores”, se pasó a la planta baja donde estaba la Contaduría, y donde ardieron muebles y papeles de su archivo.⁵

El 21 de marzo de 1670 los contadores Juan Antonio Silvestre –contador mayor–⁶, Domingo Ascargorta⁷, Alejandro de Acosta y Tobar⁸ y Andrés de Abaurre, decidieron llevar a cabo una información sobre el Libro *Becerro*. Esta información tiene mucho que ver con la llegada a la Contaduría mayor de Juan Antonio Silvestre en 1667. Entre los trabajos que se propuso el nuevo contador mayor estaba ordenar el archivo de la Contaduría y el de la Fortaleza, labor que llevó a cabo entre 1667 y 1670, según refiere el propio Silvestre⁹. En esos trabajos Silvestre se topó con el Becerro y de acuerdo con los ya citados contadores acordaron emprender dicha información. Esta estaba motivada por la pragmática real, dada por Felipe IV el 15 de diciembre de 1636, que disponía que los actos de escribanos debían hacerse en papel que llevara el sello oficial impreso en la parte superior del pliego. La pragmática y las cédulas consiguientes de 16 de mayo de 1637 y de 18 de mayo de 1640, impedían, lo que impedía que se siguiera utilizándose el Libro Becerro.¹⁰

⁵ Archivo Histórico de la Nobleza. *Osuna*, C. 429, D. 46.

⁶ Había sido nombrado Contador Mayor en 1667; ese mismo año fue nombrado regidor, cargo este último que desempeñó activamente hasta enero de 1625. Sobre la figura de Juan Antonio Silvestre véase en este mismo número: “En torno a una obra de Juan Carreño Miranda en el Hospital de la Piedad de Benavente”.

⁷ Contador al menos desde 1655. En esa fecha entregaba a Luis de Carvajal “El Mozo” un inventario de las armas y alhajas que se hallaron en la Fortaleza y palacio de Benavente. SIMAL LÓPEZ, M.: *Los condes-duques de Benavente en el siglo XVII. Patronos y coleccionistas en su villa solariega*. Benavente 2002, pp. 236-243. Ascargorta era ya contador mayor hacia 1675, fecha en la que fue nombrado regidor por el conde, como lo habían sido también algunos de sus antecesores, caso de Luis de Olmos (1633-¿1639? o el ya citado Juan Antonio Silvestre. Domingo Ascargorta es el autor de la obra *Origen de los Exmos Señores Condes Duques de Benavente y de su apellido Pimentel*. El manuscrito se encuentra en la sección Osuna del Archivo Histórico de la Nobleza, en Toledo. MARTÍN BENITO, J. I.: *Cronistas y viajeros por el norte de Zamora*. Benavente 2004, p. 150.

⁸ Fue contador y también regidor de Benavente. Entre 1661 y 1669 fue procesado por la Inquisición. Archivo Histórico Nacional. *Tribunal de la Inquisición de Toledo*, 130, Exp. 2. De 1670 es un traslado de un testimonio expedido por el secretario del tribunal de la Inquisición en Toledo dando fe de que fue procesado y absuelto sin cargo alguno por los tribunales de la Inquisición en Valladolid y Toledo. Archivo Histórico de la Nobleza. *Osuna*, C. 435, D.49. Hacia 1677 se vio envuelto en un pleito. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, *Registro de Ejecutorias*, Caja 2987, 52.

⁹ “Borrador de el indice de los apellidos de los que otorgaron las escrituras contenidas en el imventario de el archibo de la contaduria mayor donde estan por la letra que les corresponde que este y el de los papeles de la fortaleza los hordeno el contador mayor Juan Antonio Silvestre desde el año de 667 asta el de 1670”. Archivo Histórico de la Nobleza. *Osuna*, C.435, D.34.

¹⁰ El sello oficial eran las armas o escudo real, con el nombre del rey y el año en el que debía servir el papel. A la pragmática de 15 de diciembre de 1636 sucedieron dos cédulas, una de 16 de mayo de 1637 y otra

Así pues, para que constara “la antigüedad y autoridad que tiene y a tenido dicho libro” y para poder proveer lo más conveniente en relación al *Becerro*, los contadores del conde ordenaron tomar declaración a los testigos “más ancianos y de mayor crédito que ay en esta villa y su tierra”, lo que hicieron entre el 8 y el 12 de abril de 1670. del mismo año. Con estos testimonios estas declaraciones dieron un auto el 26 de abril.

3.1 *La descripción del Libro Becerro*

El 21 de marzo de 1670 y ante el escribano Juan Crespo, los contadores señalaron que entre los papeles que había en la contaduría mayor estaba un libro de papel de marca mayor, con los cantos de las hojas dorados (actualmente no conserva el dorado). El libro estaba forrado en “*baqueta carmesí, respuntada la cubierta con juncilla de seda, cavelladas con una correa del mismo cuero*”. La correa estaba rematada de plata “*con un escudo con cinco conchas a la mano derecha y dos castillos y un león a la izquierda, que las primeras son las armas principales de los señores de la casa de Venavente y las segundas de los Enriquez y Almirantes de Castilla*”. En la otra cubierta iba también una hebilla de plata “*donde entra y prende la dicha correa*”.

El interior estaba numerado “*de guarismo*”, hasta el folio 451 y el resto sin numerar. En las numeradas estaban asentadas las villas y lugares del Estado de Benavente y lo que cada una de aquellas pagaba al año al conde “*con toda distincion y claridad*”. A los contadores les pareció que el libro se había escrito en el año 1545, en tiempos del conde don Antonio Pimentel y su esposa Luisa Enríquez.

Los contadores señalaban la utilidad del libro, pues siempre que se había necesitado compulsar algunas partidas de las asentadas en él para presentarlas a juicio, se le había dado entera fe y crédito.

3.2 *La declaración de los testigos y el auto de los contadores*

Entre el 8 y el 12 de abril los contadores tomaron declaración, en presencia del escribano Juan Crespo a seis vecinos de la villa: José del Bollo Márquez, de 55 años de edad, tesorero que fue de las rentas del conde; Juan de Ceballos, de 56 años, escribano de número de la villa; Francisco de Almanza, procurador de causas y de 65 años; Francisco de Quinoya, también procurador de causas en la audiencia de la villa, de 55 años; Sebastián González, de 77 años y vecino de la villa, arrendatario que había sido de su excelencia y a Juan de Aragón, vecino de Benavente, de 66 años. Se escogió, por tanto, para recoger testimonio, a personas que por su oficio (tesorero o procuradores) o por haber sido arrendatarios de propiedades del conde, conocían o tenían familiaridad con el libro en cuestión.

En efecto, los testigos declararon bajo juramento que conocían el Libro Becerro que estaba en la contaduría, al que siempre se le había dado entera fe y crédito como si fuera

de 18 de mayo de 1640. Véase *Los códigos españoles. Novísima recopilación de las leyes de España*. Madrid 1850, Libro X, título XXIV, ley I. p. 428 y ss.

“*escriptura guarentigia*”¹¹, y que también lo habían oído decir a sus mayores y ancianos. Algunos testigos lo habían visto muchas veces, por entrar de ordinario en la contaduría. El testigo Juan de Aragón señaló que el Libro era “*el unico ynstrumento por donde quando se arrienda alguna se despachan los recudimientos para la cobrança de ellas, a favor del arrendador y si entre las personas que arriendan y el que paga se ofrezze alguna duda se acude al dicho libro y esta se determina por lo que en el esta asentado*” (Ver *Apéndice documental*).

Con esta información los cuatro contadores promulgaron un auto el 26 de abril. Ordenaron poner un traslado desde el folio 345 “*que es el primero donde donde enpieça lo que esta por escribir y acava lo que esta escripto en el al presente*”. Al estar escrito en papel sin sellar y dado que ni los escribanos reales ni los del número que había en la villa podían escribir en el libro, conforme “*a la nueba premática*”, ordenaron al escribano Juan Crespo que sacara un traslado autorizado de su signo y que de este traslado se pusiera “*un tanto en el dicho libro autoriçado de los notarios publicos que ay en esta villa*”. Mandaron también que el Libro Becerro original se guardara en el archivo de la fortaleza”. Juan Crespo sacó, en efecto, el traslado del original y lo firmó en Benavente el 30 de abril de 1670. En el libro original consta, entre los folios 345-348, otro tanto del traslado, bajo el título “*Antigüedad y Authoridad que tiene el libro Becerro*”.¹²

La decisión de enviar el Becerro al archivo de la fortaleza indicaba que este dejaba de ser un “libro vivo”, de consulta directa y que, a partir de ese momento, las consultas y compulsas requeridas se harían sobre el traslado hecho en papel timbrado. Esto nos da también una idea de que en la Contaduría mayor debía estar el archivo administrativo, el que se requería para el ejercicio diario de la contabilidad de la hacienda condal, mientras que en el castillo o fortaleza se guardaba lo que podríamos llamar el archivo histórico, es decir, la documentación y papeles más antiguos relacionados con la Casa de Benavente. De ese mismo año, 1670, data precisamente un inventario del archivo de la fortaleza hecho por el contador mayor Juan Antonio Silvestre.¹³

De seguir en el castillo, el libro debió ser uno de los documentos que se salvaron del devastador incendio que asoló la fortaleza en los últimos días de diciembre de 1808 y primeros de 1809. James Wilmot Ormsby, capellán del Estado Mayor del ejército británico que ocupó el castillo, relataba:

“*¿Cómo partía el corazón observar cómo todo lo que era combustible lo tomaba la soldadesca (pues aquí estaban acuartelados dos regimientos), se encendían hogueras junto*

¹¹ Tipo de escritura pública, cláusula o contrato en la que se facultaba a los jueces para hacer ejecución contra el que no cumpliera la obligación contraída.

¹² GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R.: *Op. cit.*, p. 95.

¹³ Según consta de su letra en un “borrador del índice de los apellidos de los que otorgaron las escrituras contenidas en el imventario de el archibo de la contaduría mayor”. El archivo de la Contaduría y “el de los papeles de la fortaleza los hordenó el contador mayor Juan Antonio Silvestre desde el año de 1667 hasta el de 1670”. El “Inventario de los papeles del Archivo de la fortaleza de Benavente. 1670” está en Archivo Histórico de la Nobleza. Osuna, C.3851, D.2-3. Hay también un inventario de papeles del archivo de la fortaleza, fechados en el siglo XVI, que se trasladaron a Madrid, sin que conste la fecha de inventario y de su traslado a la corte, Osuna, C.456, D.69.

*a las maravillosas paredes, y se amontonaban como basura pinturas de elevado precio, y se las destinaba a las llamas. Entre esta general devastación escapó una habitación; es aquella en la que se preservan los archivos y cuentas de la familia*¹⁴

Pero si el capellán británico afirmaba que el archivo de la fortaleza escapó al incendio, una declaración de testigos realizada el 11 de marzo de 1814 en Benavente, afirmaba que *“la contaduría y el archivo de papeles correspondiente a el estado de Benavente” que estaba en la fortaleza fue quemada y arruinada por las tropas enemigas*¹⁵. La averiguación se hacía por mandato de Francisco de Uña y Velasco, contador jefe de los estados de Benavente. A los testigos se les preguntaba si sabían y les constaba que el incendio abrasó y arruinó enteramente la fortaleza y, *“como existente en ella, la misma contaduría de acreedores con quantos índices, cuentas y papeles de todas clases, que se archibaban en ella, tanto de las citadas villas como de todas las de dicho estado de Benavente, sitas en Castilla, Estremadura y Andalucía, sin haver quedado uno”*¹⁵.

En cualquier caso, si el Libro Becerro seguía por entonces en el archivo del castillo, la averiguación mandada realizar por Francisco de Uña, que aseguraba no haber quedado un solo papel, quedaba un tanto en entredicho.

El proceso de quiebra de la casa de Osuna condujo a la enajenación de propiedades en el área de Benavente. Es así como el Libro Becerro cambió de manos y debió pasar a Fernando Fernández Casariego, el 46^o mayor contribuyente español y suegro de Enrique de Tordesillas y O'Donnell, conde de Patilla. El marques de –capitalista y banquero– adquirió en 1870 unas 9.000 has. en Benavente, entre ellas las fincas de El Bosque y La Montaña¹⁶. Así pues, el *Becerro* pasaría a Fernández Casariego como confirmante de los títulos de propiedad, en cuyos descendientes ha permanecido hasta la actualidad.

¹⁴ MARTÍN BENITO, José Ignacio: *Cronistas y viajeros por el norte de Zamora*. Benavente 2004, p. 204.

¹⁵ SIMAL LÓPEZ, M.: *Los condes-duques de Benavente en el siglo XVII. Patronos y coleccionistas en su villa solariega*. Benavente 2002, pp. 278-280.

¹⁶ MARTÍN BENITO, J. I.: “El castillo de Benavente en los siglos XIX y XX. De la destrucción al Parador de Turismo”. En GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R.; REGUERAS GRANDE, F. y MARTÍN BENITO, J. I.: *El Castillo de Benavente*. Benavente 1998, p. 116.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Información hecha en 1670 por los contadores Juan Antonio Silvestre, Domingo de Ascargorta, Alejandro de Acosta y Tobar y Andrés de Abaurre, sobre el Libro Becerro, en el que se indicaban los lugares y las rentas del estado de Benavente. Descripción del libro y declaración de testigos.

Archivo Histórico de la Nobleza. *Osuna*, C. 435, D-50.

El Libro vecerro que esta en la contaduria. 1670. Caxon, 2. Leg^o, 2. Num^o, 83. Benavente Marzo 21. Año 1670.

Ynformacion.

La ynformacion, que presento Juan Antonio Silbestre, Alexandro de Acosta y Thobar, Domingo de Ascargorta, y Don Andres de Abdurre contadores de la contaduria mayor de los estados del excelentissimo señor conde de Benavente don Antonio Alphonso Pimentel 3^o de este nombre y 11^o de la Casa; se hizo, de la authoridad y antigüedad que tiene el Libro de Bezerro que esta en dicha contaduria, y en que se expresan las villas y lugares que son y antiguamente heran del estado, y lo que cada una paga y pagava de renta en cada un año, con toda expresion y claridad. En la villa de Benavente, desde el dia 21 del mes de marzo, asta 26 dias del de abril de 1670, por ante Juan Crespo escrivano publico uno de los del numero della y su tierra, y de las rentas y alcavalas de su excelencia.

En la villa de Benavente a beinte y un dias del mes de março de mil y seiscientos y setenta años la contaduria mayor de los estados de el excelentissimo señor Conde de Benavente, don Antonio Alfonso Pimentel, mi señor. Dijo que por quanto entre los papeles que ay en esta contaduria mayor esta un libro de papel de marca mayor, dorados los cantos de las ojas, forrado en baquetas carmesi, respuntada la cubierta con juncilla de seda, cavelladas con una correa del mesmo cuero, con un remate a la postre de plata en que esta un escudo con cinco conchas a la mano derecha y dos castillos y un leon a la izquierda, que las primeras son las armas prinçipales de los señores de la casa de Venavente y las segundas de los Enriquez y Almirantes de Castilla y en la otra cubierta esta tambien una ebilla de plata donde entra y prende la dicha correa, el qual esta numerado de numeros de guarismo asta el folio quatroçientas y cinquenta y una y todas las dichas ojas en todo o en parte estan escriptas y las demas que se siguen al dicho numero estan al presente por numerar y en las ojas escriptas estan asentadas las villas y lugares que son y antiguamente fueron de este estado en ojas... y lo que cada una paga de renta cada año a su excelencia con toda distincion y claridad que tiene por ser libro bueno y segun parece, por lo que esta escripto en las ojas trecientas y treinta y una, se escribio el año de mil y quinientos y quarenta y cinco, en tiempo que bibian los excelentissimos señores condes don Antonio / Pimentel primero de este nombre y la excelentissima señora doña Luysa Enriquez su mujer, por el qual desde que se formo hasta este presente tiempo se

an hecho las rentas y dado a los renteros los recudimientos para cobrar lo que a cada uno toca, y siempre que se a ofrezido conpulsar algunas partidas de las que estan escriptas y sentadas en dicho libro y presentarlas en juyçio se a dado y da entera fee y credito a el y a ellas. Y para que en todo tiempo conste de la antiguedad y autoridad que tiene y a tenido dicho libro mandaron se escriba ynformacion de los testigos mas ançianos y de mayor credito que ay en esta villa y su tierra de lo que saben y an bisto en raçon del exedato que se divida al dicho libro y que echa se trayga ante sus merçedes para prober lo demas que conbenga y lo firmaron Juan Antonio Silbestre. Alejandro de Acosta y Tobar. Domingo de Ascargorta. Don Andres de Abaurre. Ante mi Juan Crespo.

Ynformacion

En la villa de Benavente a ocho dias del mes de abril de mil y seiscientos y setenta años los señores contadores de la contaduria mayor de los estados del Conde mi señor por ante mi el escrivano para en pruebas de lo contenido en el auto de suso tomaron e rescibieron juramento a Dios y a una cruz en forma de derecho de Joseph del Bollo Marquez vecino desta dicha villa, thesorero que fue de las rentas del conde mi señor el qual des/ pues de haver jurado como se requiere prometio de dezir berdad y siendo preguntado al tenor del dicho auto, dijo que lo que save por averlo visto es que de muchos años a esta parte que el testigo se acuerda del libro que contiene el pedimiento que se intitula libro becerro que es el mesmo y de las señales que declaran siempre a lo que en el esta escripto se le a dado y da entera fee y credito así en juycio como fuera del sin que jamas aya oydo, savido ni entendido cosa en contrario porque si ubiera sido o pasado el testigo lo ubiera savido y no pidiera ser menos por ser tal thesorero y entrar muy de continuo en dicha contaduria, el mismo a oydo decir a sus mayores y mas ancianos sin que tan poco supiesen otra cosa y que se observa de tal forma y como si fuera escriptura guarentigia y save que el dicho libro es el memo que declara el dicho auto, todo lo qual dijo ser la verdad por las raçones que de la dicha en que se afirmo y ratifico y lo firmo y ser de hedad de cinquenta y cinco años poco mas o menos y lo firmaron sus merçedes de que doy fee y lo firmo. Juan Antonio Sibestre. Alejandro de Acosta y Tobar. Domingo de Ascargorta. Don Andres de Abaurre. Joseph del Bollo Marquez. Ante mi Juan Crespo.

En la dicha villa de Venavente a los dichos ocho dias del mes de abril de mil y seis/ cientos y setenta años los señores contadores de la contaduria mayor de los estados del conde nuestro señor por ante mi el escrivano thomaron juramento a Dios y a una cruz en forma de derecho de Juan de Cevallos, vecino y escrivano del numero de esta villa, el qual despues de haver jurado como se requiere prometio de deçir berdad y siendo preguntado al tenor del auto de suso. Dijo que save por aberlo visto que de muchos años a esta parte, los que a este testigo, se acuerda siempre en esta villa al libro que contiene el auto llamado Becerro se le a dado y da entera fee y credito asi en juycio como fuera de la misma manera que a escriptura guarentijia y en las ocasiones que se an ofrecido y save que es el mesmo que se declara y que esta con las mesmas señales en la dicha contaduria mayor de su excelencia y que lo mesmo a oydo deçir a sus mayores y mas ancianos sin que el testigo sepa aya abido cosa en contrario porque si lo fuera lo supiera

el testigo como tal escrivano y persona que a entrado y entra de hordinario en dicha contaduria mayor, todo lo qual dijo ser la verdad por las raçones quede la dicha en que se afirmo / ratifico y lo firmo y ser de edad de cinquenta y seis años poco mas o menos y lo firmaron sus mercedes de que doy fee y lo firme. Juan Antonio Silbestre. Alejandro de Acosta y Tovar. Domingo de Ascargorta. Don Andres de Abaurre. Juan de Cevallos. Ante mi Juan Crespo.

En la dicha villa de Venavente a diez dias del mes de abril de mill y seiscientos y setenta años, los señores contadores de la contaduria mayor de los estados del conde mi señor, por ante mi el escrivano, tomaron y rescibieron juramento a Dios y a una cruz en forme de derecho de Francisco de Almanza, procurador de causas en esta villa y vecino de ella, el qual prometio de decir berdad y siendo preguntado al thenor de el dicho auto, dijo que lo que save es que de muchos años a esta parte que el testigo se acuerda de sienpre a visto que al libro de becerro contenido en el dicho auto se le a dado y da entera fee y credito así en juzzio como fuera del, sin que jamas aya visto, savido ni entendido cosa en contrario porque si ubiera sido lo ubiera savido como tal procurador y lo mismo a oydo a sus mayores mas biejos y mas ancianos porque se esta y pasa por el, como si fuera escriptura guarentigia, todo lo qual dijo ser la verdad / para el juramento que fecho tiene y razones y a dichas en que se afirmo y ratifico y lo firmo y ser de edad de sesenta y cinco años poco mas o menos y lo firmaron sus merçedes de que doy fee y lo firme. Juan Antonio Silbestre. Alejandro de Acosta y Tovar. Domingo de Ascargorta. Don Andres de Abaurre. Francisco de Almanza. Ante mi Juan Crespo.

En la dicha villa de Venavente a doze dias del mes de abril de mil y seiscientos y setenta años, los señores contadores de la contaduria mayor de los estados del conde mi señor por ante mi el escrivano, thomaron y reszibieron juramento a Dios y a una cruz en forma de derecho de Matheo de Quinoya, vecino de esta dicha villa y procurador de causas en la audiengia de ella, el qual despues de aber jurado como se requiere prometio de decir berdad y siendo preguntado al tenor del auto de suso, dijo que sienpre a visto desde el tiempo que se acuerda que el libro yntitulado Becerro que es el mismo contenido en el auto que esta en la contaduria mayor del conde mi señor y a bisto en ella muchas bezes a todo lo que esta escripto en el se le a dado y da entera fee y credito asi en juizio como fuera del y jamas a oydo, savido ni entendido cosa en contrario porque si ubiera / sido o pasado lo supiera como tal procurador y no pudiera ser menos y a sido de la misma manera que si fuera por escriptura guarentijia y lo mismo a oydo decir a sus mayores mas biejos y mas ancianos, todo lo qual dijo ser la verdad, para el juramento que fecho tiene por las razones dichas en que se afirmo y ratifico y lo firmo y ser de edad de cinquenta y cinco años poco mas o menos y lo firmaron sus mercedes de que doy fee y lo firme. Juan Antonio Silbestre. Alejandro de Acosta y Tovar. Domingo de Ascargorta. Don Andres de Abaurre. Matheo de Quinoya. Ante mi Juan Crespo.

En la dicha villa de Venavente, dicho dia mes y año dichos sus mercedes los señores contadores de la contaduria mayor de su excelencia por ante mi el escrivano tomaron y rescibieron juramento a Dios y a una cruz en forma de derecho de Sebastian Gonçalez

vecino de esta dicha villa, el qual despues de haver jurado como se requiere, prometio de dezir la verdad y siendo preguntado al thenor del dicho auto, dijo que lo que save de muchos años a esta parte es que al libro de becerro que es el mesmo que en el dicho auto se aze mencion y a visto muchas beçes y a todo lo que en el esta escripto siempre se le a dado y da entera fee y credito ansi en juyzio como fuera del sin que aya savido, oydo, / ni entendido cosa contario y lo miesmo ha oydo deçir a sus mayores y mas ancianos porque como si fuera escriptura guarentijia siempre se a observado y lo save como arrendatario que a sido de muchas rentas de su excelencia y en el tiempo que fueron a su cargo aberse ofrecido algunas diferencias sobre la cobranza de ellas, las quales yendo a dicho libro quedavan ajustadas y bençidas, sin mas sentencia, todo lo qual dijo ser la verdad por las razones que deja dichas en que se afirmo y ratifico y lo firmo y ser de edad de setenta y siete años poco mas o menos y lo firmaron sus mercedes de que doy fee y lo firme. Juan Antonio Silbestre. Alejandro de Acosta y Tovar. Domingo de Ascargorta. Don Andres de Abaurre. Sebastian Gonçalez. Ante mi, Juan Crespo.

En la dicha villa de Venavente a los dichos doze dias del mes de abril de mil y seiscientos y setenta años, sus merçedes los señores contadores de la contaduria mayor de los estados del conde mi señor, por ante mi el escrivano, tomaron y rescibieron juramento a Dios y a una cruz en forma de derecho de Juan de Aragon, vecino de esta dicha villa, / el qual despues de haver jurado como se requiere prometio de deçir berdad y siendo preguntado al tenor del dicho auto, dijo que a visto y tiene particulares noticias de el libro que contiene el auto que tiene las mesmas señas en el espresadas y por titulo Libro Becerro, que es en el que estan asentadas las rentas pertenezientes a los estados las rentas de Venavente y el unico ynstrumento por donde quando se arrienda alguna se despachan los recudimientos para la cobrança de ellas, a favor del arrendador y si entre las personas que arriendan y el que paga se ofrezse alguna duda se acude al dicho libro y esta se determina por lo que en el esta asentado y que es de tanta fee y credito lo que en el esta escripto que nunca a visto se aya dudado de cosa alguna de lo que contiene, y que muchas beces para presentar en juycio se a ofrecido compulsar algunas partidas de las que en el estan escriptas y asentadas y abiendose presentado en pleytos que a abido no se a dudado de su credito y siempre se a dado entera fee, asi en juyçio como fuera del, a lo / que esta asentado en el dicho libro y a lo que del sea compulsado y qua a personas muy ancianas, vecinos de esta villa y de los lugares de su jurisdiccion que ya son muertos a oydo decir lo mesmo y puesto al presente es publico y notorio sin aber oydo cosa en contrario para el juramento que fecho tiene, en que se afirmo y ratifico y lo firmo y ser de edad de sesenta y seis años, poco mas o menos. Juan Antonio Silbestre. Alejandro de Acosta y Tobar. Domingo de Ascargorta. Don Andres de Abaurre. Juan de Aragon. Ante mi, Juan Crespo.

Auto

En la villa de Venavente a beinte y seis dias del mes de abril de mil y seiscientos y setenta años, la contaduria mayor de los estados del excelentísimo señor don Antonio Alfonso Pimentel de Herrera Ponce de Leon y Velasco, conde duque de Venavente, abiendo visto la ynformacion de su oficio hecha, dijo que para que en todo tiempo conste de la

autoridad y antigüedad de dicho libro se ponga en el un traslado desde el folio trecientas y quarenta y cinco que es el primero donde enpieça lo que esta por escribir y acava lo que esta escripto en el al presente, y que respecto de estar en papel por sellar y los escrivanos reales ni del numero que ay en esta villa no / pueden conforme a la nueba prematica actuar ni escribir en el, el presente escrivano saque de esta ynformacion un tanto y traslado autorizado de su signo, conprovado con los de otros escrivanos del numero y que del traslado signado que fuere se ponga un tanto en el dicho libro autoriçado de los notarios publicos que ay en esta villa y el original se guarde en el archivo de la fortaleza de esta villa y por este su auto que formaron ansi lo probeyeron y mandaron de que doy fee y lo firme. Juan Antonio Silbestre. Alejandro de Acosta y Tovar. Domingo de Ascargorta. Don Andres de Abaurre. Ante mi, Juan Crespo. Enmendado. E valga. E yo el dicho Juan Crespo escrivano publico y uno de los del numero de esta villa de Venavente y su tierra y de las rentas y alcavalas del que mi señor en virtud de el auto de suso saque este traslado de su original con que concuerda que al presente para en mi poder que ba en seis hojas con esta en que ba mi signo primer pliego del sello segundo y el yntermedio comun den fee de ello, lo signe e firme en Venavente a treinta dias del mes de abril de mil y seiscientos y setenta años. En testimonio de verdad. [*Firma: Juan Crespo*]./

Nos los escrivanos publicos del numero de esta villa de Venavente y su tierra que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fee que Juan Crespo de quien esta signada y firmada la ynformacion de suso es tal escritura del numero desta dicha villa y de las rentas del que mi señor fiel y legal y de toda confianza y a las escripturas que ante el an pasado siempre se les a dado y da entera fee y credito, asi en juycio como fuera del y que la firma y signo que esta al pie de ella es suya propia por aversela bisto escribir y firmar y para que conste donde conbenga, damos la presente en la villa de Venavente a treinta dias de el mes de abril de mil y seiscientos y setenta años. Enmendado... Valga. Entre. Bisto. Balga. En testimonio de verdad. *Siguen signos y firmas.*

Nueva arqueta relicario del V Conde de Benavente en el mercado anticuario

FERNANDO REGUERAS GRANDE*

TITLE: New reliquary casket in the antiquarian market

RESUMEN: Localización de una nueva arqueta relicario en Lisboa, idéntica a otra de Ilanes (Sanabria) publicada en 1999 en esta misma revista, con las armas del V Conde de Benavente, D. Alonso Pimentel y Pacheco y su mujer Dña. Ana Herrera de Velasco. Breve discusión sobre su significado.

SUMMARY: Location of a new reliquary casket in Lisbon, identical to another of Ilanes (Sanabria) published in 1999 in this paper, with the weapons of the V Count of Benavente, D. Alonso

PALABRAS CLAVE: Arqueta relicario, Ilanes (Sanabria), Lisboa, V Conde Benavente

KEYWORDS: Reliquary casket, Ilanes (Sanabria), Lisboa, V Count of Benavente

Durante el sexto centenario del Condado de Benavente celebrado en 1998, tuve ocasión de publicar una modesta arqueta de madera policromada, posiblemente relicario, localizada en la parroquia sanabresa de Ilanes¹ durante el Inventario Artístico de la Diócesis de Astorga. En su frente lleva las armas del V Conde Benavente,² D. Alonso Pimentel y Pacheco (1499-1530) —a la izquierda del observador, escudo jerárquicamente preferente— y de Dña. Ana Herrera de Velasco (1486-1519), hija del Condestable de Castilla, con la que casó en 1501, aunque las capitulaciones matrimoniales se firmasen en 1498. Según argumenté entonces la pieza podría razonablemente proceder del Monasterio de San Martín de Castañeda tras la dispersión desamortizadora y fecharse en el ambiente de

* fernadoregueras@gmail.com

¹ REGUERAS GRANDE, F.: “Notas sobre el “VI centenario del Condado de Benavente”, *Brigecio* 9, 1999, pp. 263-265.

² No hace mucho se ha leído una tesis doctoral (<https://eprints.ucm.es>) sobre el tema: FERNÁNDEZ DEL HOYO, M.; *De Portugal a Castilla: creación y recreación de la memoria linajística en la casa condal de Benavente*, Madrid 2013.